



**PROGRAMA ERASMUS+ (KA103)
CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA LA MOVILIDAD DE PROFESORES PARA IMPARTIR DOCENCIA
EN UNIVERSIDADES DE PAÍSES DEL PROGRAMA CON ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
CURSO ACADÉMICO 2021/22**

(Aprobada en reunión de la Comisión de Relaciones Internacionales de 23 de abril de 2021)

Se hace pública la convocatoria en concurrencia competitiva de plazas para movilidad de profesores con fines de docencia que ofrece y gestiona la Universidad de Huelva (UHU) para el curso académico 2021/22 en el marco del Programa Erasmus+.

Esta Convocatoria se rige por las *Bases Reguladoras para la Concesión de Becas y Ayudas de Movilidad Internacional de la Universidad de Huelva*, aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de septiembre de 2018 y en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2018.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Esta acción permite el desarrollo profesional del personal docente de la Universidad de Huelva mediante impartición de al menos 8 horas de docencia por semana o parte proporcional para estancias mayores, o la realización de una movilidad combinada de 4 horas de docencia y el resto de formación en una de las instituciones que figuran en el Anexo I.

La duración mínima de la actividad será de **5 días hábiles completos y laborables en la institución de destino** y la duración máxima de **2 meses**. Las estancias han de realizarse desde el 1 de junio de 2021 hasta **el 30 de septiembre de 2022**, salvo autorización expresa.

La solicitud y gestión de esta convocatoria se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación UMove integrada en el Servicio de Relaciones Internacionales, estableciéndose la utilización del usuario y contraseña personal para el acceso. Ambas credenciales son acreditación suficiente de la identidad, y sustituyen a la firma manuscrita, a efectos de solicitud y renuncia a la plaza de movilidad previstas en esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Podrán participar en la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador (PDI) que reciba sus honorarios con cargo al presupuesto de la Universidad de Huelva. Dicho personal en el momento de solicitar y realizar la movilidad, deberá estar en situación de servicio activo.
- Además de personas nacionales de países participantes en el Programa Erasmus+, podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso para residir en España válido durante el período de

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva


Tel.: (+34) 959 21 8221

rria@uhu.es


www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro de verificación:3Fkah08Y818GDA8iEWM3UA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE		FECHA	26/04/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	3Fkah08Y818GDA8iEWM3UA==	PÁGINA	1/8
 3Fkah08Y818GDA8iEWM3UA==				

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad de Huelva		FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	2VBEM0X9sDI1DxmPqZ139zJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/8
				



realización de la movilidad.

- 3. Se recomienda tener conocimiento del idioma en el que se desarrollará el programa de movilidad (el nivel del idioma debe reflejarse en el programa y deberá ser aceptado por la institución de acogida).
- 4. El personal deberá llevar a cabo su movilidad en un país diferente de España y de su país de residencia.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

3. REQUISITOS DE LA MOVILIDAD

Durante la estancia se tendrá que impartir un mínimo de 8 horas lectivas por semana (mas parte proporcional para estancias mayores) o en el caso de una movilidad combinada, un mínimo de 4 horas de docencia y el resto de formación.

La docencia o la combinación de docencia con actividades de formación que realiza el profesorado durante su estancia deberán reflejarse en el Programa de Movilidad (Mobility Agreement), que deberá ser cumplimentado en todos sus términos por parte del solicitante.

La UHU deberá aprobar el Programa de Movilidad presentado por el solicitante.

Igualmente, la institución de destino debe aprobar, dicho programa previamente al inicio de la movilidad. Si no fuera aceptado, incluso en el caso de que la plaza hubiera sido concedida por la Universidad de Huelva, la movilidad no podrá ser realizada.

Se recomienda, además de las actividades del plan de trabajo, reunirse con los estudiantes de la Universidad de Huelva que estén en la universidad de destino realizando una movilidad de estudios.

4. SOLICITUDES

Las solicitudes se realizarán de forma electrónica a través de la aplicación Umove en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales: www.uhu.es/sric

La presente convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la UHU y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. Existirá un único plazo de presentación de solicitudes desde su publicación hasta el 31/05/2021 inclusive.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la Convocatoria no podrá exceder de cuatro meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

En caso de ocurrir algún fallo informático que no permita presentar la solicitud a través de la aplicación informática UMove, se deberá escribir un correo electrónico a drinter04@sc.uhu.es informando de dicha situación antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

Campus El Carmen Avda. 3 de marzo, s/n 21007 Huelva	Tel.: (+34) 959 21 8221	drinter@uhu.es www.uhu.es/sric	
---	-------------------------	--	--

Código Seguro de verificación:3FkAh08Y818GDA8iEWM3UA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	26/04/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/8
 3FkAh08Y818GDA8iEWM3UA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	2/8



5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Comisión de Relaciones Internacionales de la UHU estudiará todas las propuestas para su aprobación y hará pública la relación provisional de beneficiarios. En todo caso, se distribuirán los fondos proporcionalmente y de manera prioritaria, en función de los siguientes criterios:

- 1) **Participación previa** (Máximo 1 punto). Los participantes que no hayan disfrutado de una movilidad en el marco del Programa entre el 1 de enero 2019 y el 31 de diciembre 2019, obtendrán 1 punto.
- 2) **Niveles de idiomas** (Máximo 5 puntos). Es posible baremar como máximo dos idiomas extranjeros que puntuarán por separado hasta un máximo de 2 cada uno siguiendo la siguiente escala.
 - A1: 0.25 puntos
 - A2: 0.50 puntos
 - B1: 1 punto
 - B2: 1.5 puntos
 - C1: 2 puntos
 - C2: 2.5 puntos

- El nivel de idiomas se acreditará:

* Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva:
http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa_B1.pdf

* Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva:
http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/Normativa_B1.pdf

* Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

- 3) Ser **Coordinador Erasmus** (Máximo 2 puntos). Los coordinadores recibirán 0,5 puntos por acuerdo Erasmus.
- 4) **Docencia en otros idiomas** (Máximo 3 puntos):
 - 1,5 puntos por asignaturas DLEX TOTAL.
 - 1 punto por asignatura DLEX ENGLISH FRIENDLY.

En caso de empate, se priorizará a los candidatos que soliciten plaza por primera vez y en segundo lugar a aquellos que puedan acreditar oficialmente el idioma inglés o el operativo de la universidad de destino, teniéndose en cuenta, a su vez, el que tenga mayor nivel acreditado.

En caso de persistir el empate, se utilizará el orden alfabético del primer apellido de los solicitantes, comenzando la ordenación por la letra "C" de acuerdo con el resultado del sorteo a que se refiere el

Campus El Carmen Avda. 3 de marzo, s/n 21007 Huelva	Tel.: (+34) 959 21 8221	info@uhu.es www.uhu.es/sric	
---	-------------------------	--	--

Código Seguro de verificación:3FkAh08Y818GDA8iEWM3UA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	26/04/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/8
 3FkAh08Y818GDA8iEWM3UA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	3/8



Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 24 de julio de 2020).

6. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización publicará la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión y de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 5 de estas bases. Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la UHU y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas del siguiente modo:

- 1. Se hará pública la Resolución Provisional de Adjudicaciones, concediendo las ayudas en función de la aplicación del baremo...
2. Transcurrido el plazo y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la UHU...
3. Los interesados que hayan sido adjudicatarios de una plaza tendrán un plazo de 5 días hábiles para aceptar o renunciar a dicha adjudicación.
4. Todos los solicitantes que no obtengan una beca de movilidad, serán incluidos en una lista de espera según su puntuación en el baremo...
5. En el caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios iniciales, se deberá comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales a la mayor brevedad...
6. No se podrá ser beneficiario, en un mismo año académico, de 2 becas de movilidad para docencia y/o formación entre países del programa (KA103)...
7. En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes...
8. En caso de no encontrar candidatos que reúnan los requisitos mínimos necesarios para el desarrollo

Campus El Carmen Avda. 3 de marzo, s/n 21007 Huelva Tel.: (+34) 959 21 8221 info@uhu.es www.uhu.es/sric uhu.es

Table with verification code: 3Fkah08Y818GDA8iEWM3UA==. Includes fields for FIRMADO POR (REYES ALEJANO MONGE), FECHA (26/04/2021), ID. FIRMA (firma.uhu.es), and PÁGINA (4/8). Includes a barcode.

Table with verification code: 2VBEM0X9sDI1DxmPqZ139zJLYdAU3n8j. Includes fields for FIRMADO POR (Universidad de Huelva), FECHA (10/05/2021), ID. FIRMA (firma.uhu.es), and PÁGINA (4/8). Includes a barcode.



de movibilidades en instituciones de destino, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá dejar desierta las plazas que estime oportuno.

- La concesión de una de estas ayudas, es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de Docencia o Formación para el programa KA107.

7. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas se concederán con cargo a la subvención que la Comisión Europea destina a este programa gestionado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), concepto económico 483.00, como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia en otro país. Será el SEPIE el que establecerá los mecanismos de control de aplicación del gasto y de la realización de la actividad.

La adjudicación de una plaza de movilidad NO conlleva la dotación económica con carácter automático, sino que la posible ayuda y el importe de la misma estarán supeditados a la financiación que la UHU reciba para este fin del SEPIE.

Dichas ayudas se concederán como contribución a los gastos de viaje y manutención durante el período de estancia. En el momento de la publicación, no se conocen los importes. En 2020, la financiación se hizo siguiendo los siguientes criterios:

* Manutención: 105 euros/día

* Viaje:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 Km:	20 € por participante
Entre 100 y 499 km:	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 € por participante
8000 km o más:	1.500 € por participante

*Calculador de distancias: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_en#tab-1-4

La duración máxima financiada será de 5 días de docencia/formación. En el programa a desarrollar se deberá especificar el tipo de actividades relacionadas con la actividad y especificar los **días completos** de trabajo a realizar, siendo obligatorio realizar al menos 5 días de trabajo completo. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad en la institución de destino.

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva


Tel.: (+34) 959 21 8221

info@uhu.es


www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro de verificación:3Fkqh08Y818GDA8iEWM3UA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	26/04/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	5/8
 3Fkqh08Y818GDA8iEWM3UA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	5/8
			



Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el beneficiario. No obstante, no serán compatibles con otras ayudas convocadas por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva que se otorguen mediante el sistema de concurrencia competitiva y supongan ocupar una plaza para un mismo periodo de estancia.

Apoyo a necesidades especiales: Los participantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán comunicarlo al Servicio de Relaciones Internacionales a efectos de poder solicitar las ayudas extraordinarias correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación a la universidad de destino. Más información sobre Necesidades Especiales: http://sepie.es/doc/educacion-superior/guia_nnee_2020_24092020.pdf

8. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

1. Estar en **servicio activo** en la Universidad de Huelva tanto en el momento de solicitar como durante la realización de la movilidad y hasta el final de la misma.
2. **Contactar** con la universidad de destino para concretar fechas y actividades a realizar. Comunicar al Servicio de RRII, para ir preparando la documentación, con al menos 15 días de antelación.
3. Cumplimentar e incorporar a UMove el **Staff Mobility Agreement for Teaching (Programa de Movilidad para Docencia)** firmado por todas las partes correspondientes, antes de realizar la actividad.
4. Solicitar la **Comisión de Servicio** correspondiente al periodo en que se vaya a realizar la movilidad y entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales tanto la solicitud (antes de salir al destino), como la resolución positiva de la misma.
5. Contratar un **seguro de viajes** para su cobertura a efectos de accidente, muerte, repatriación, enfermedad y responsabilidad civil **antes de salir al destino** que cubra toda su estancia hasta su vuelta definitiva, y entregar documento acreditativo de dichas coberturas en el Servicio de Relaciones Internacionales.
6. Firmar con el Servicio de Relaciones internacionales, antes de realizar la movilidad, el **Convenio de Subvención** con el SEPIE.
7. **En los 10 días hábiles siguientes a su regreso,** presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales el **Certificado de Estancia original**, debidamente cumplimentado y sellado por la institución de destino.
8. Cumplimentar un **Informe Final online** que se recibirá a través del correo electrónico de la Comisión Europea en los días siguientes a la finalización de la estancia.
9. Entregar en el Servicio de Relaciones Internacionales un **informe final de la estancia** sobre el análisis in situ de la institución y propuesta de mejoras para resolver los problemas detectados en relación con la implantación del Programa Internacional en la universidad de destino.
10. Compromiso de participación en las **actividades de divulgación de resultados** de su estancia y de difusión del Programa si fuese necesario, en el modo que determine la Comisión de Relaciones Internacionales.

Campus El Carmen Avda. 3 de marzo, s/n 21007 Huelva	Tel.: (+34) 959 21 8221	dirrri@uhu.es www.uhu.es/sric	
---	-------------------------	--	--

Código Seguro de verificación:3Fkqh08Y818GDA8iEWM3UA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	26/04/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	6/8
 3Fkqh08Y818GDA8iEWM3UA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificafirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	6/8



Si el beneficiario no justificara adecuadamente su movilidad, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida.

9. CONDICIONES EXTRAORDINARIAS QUE PODRÁN SER DE APLICACIÓN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA CRISIS INTERNACIONAL DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID-19

Toda comunicación entre las personas participantes en esta convocatoria y el Servicio de Relaciones Internacionales se llevará a cabo por teléfono, correo electrónico o videoconferencia mientras duren las limitaciones a la movilidad física derivadas del Estado de Alarma vigente en el Estado Español. En ningún caso se realizará atención al público presencial.

La persona beneficiaria deberá aceptar que, motivado por fuerza mayor, es posible que la institución de destino, siguiendo directrices propias o de organismos nacionales o internacionales, se adapte a cambios de escenario sobrevenidos que obliguen a la modificación del tipo de movilidad convenida antes de iniciar la estancia. Esta modificación del tipo de movilidad se realizará siempre atendiendo al principio de flexibilidad, seguridad y minimización de impacto económico y académico.

Según las reglas de financiación del Programa Erasmus+, y tal como consta en la Implementación de Medidas Específicas respecto a la Gestión del Programa Erasmus+ a consecuencia de la COVID-19 (publicadas por SEPIE el 13 de julio de 2020), no será posible cubrir los gastos de viaje y/o alojamiento que no se produzcan, a menos que se invoque algún caso de Fuerza Mayor justificado. Solo se podrá considerar causa de Fuerza Mayor aquellos casos en los que en el transcurso de la movilidad se produzca un cambio en la evolución de la pandemia que implique cambios sobrevenidos en la movilidad respecto a cómo estaba concebida inicialmente. No obstante, esto podrá ser modificado por las normativas que en un futuro sean establecidas por los organismos financiadores.

Finalmente, mientras dure la emergencia sanitaria por Covid-19, las personas participantes en movilidad no podrán iniciar el viaje si se encuentra con la sintomatología propia de la COVID -19 (tos, fiebre, dificultad para respirar, etc.). Además, se recomienda no incurrir en gastos hasta que la posibilidad de viajar a destino esté confirmada, por la situación de la pandemia, tanto en España como en el país de destino, en el momento de realizar la movilidad. Se deberá cumplir con la normativa establecida tanto por el Ministerio de Sanidad como por el Ministerio de Universidades y demás normativa de aplicación relativa a las normas de salud e higiene, así como a los protocolos establecidos por la UHU en el marco de los planes de prevención y Medidas Covid-19. Por último, deben cumplir con la normativa establecida por el gobierno del país de destino relativa a la evolución de la situación sanitaria en dicho país que implique posibles cuarentenas o confinamiento.

Antes de iniciar el viaje, se recomienda consultar el siguiente enlace: <http://www.exteriores.gob.es/portal/es/serviciosalciudadano/siviajasalextranjero/paginas/recomendacionesdeviaje.aspx>.

Además, antes de realizar un viaje al extranjero, se recomienda registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático de este Ministerio, para facilitar la atención en eventuales situaciones de emergencia o necesidad.

10. NORMA FINAL

Campus El Carmen
Avda. 3 de marzo, s/n
21007 Huelva
Tel.: (+34) 959 21 8221
info@uhu.es
www.uhu.es/sric

Código Seguro de verificación:3Fkah08Y818GDA8iEWM3UA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	26/04/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	7/8
 3Fkah08Y818GDA8iEWM3UA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	7/8



La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

La Vicerrectora de Internacionalización podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

Fdo.: Reyes Alejano Monge
Vicerrectora de Internacionalización

Campus El Carmen Avda. 3 de marzo, s/n 21007 Huelva	Tel.: (+34) 959 21 8221	dirma@uhu.es www.uhu.es/sric	
---	-------------------------	--	--

Código Seguro de verificación:3Fkah08Y818GDA8iEWM3UA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	REYES ALEJANO MONGE	FECHA	26/04/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	8/8
 3Fkah08Y818GDA8iEWM3UA==			

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Universidad de Huelva	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	8/8